



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620210007300	Ejecutivo Singular	Ali Serjan Jaafar Orfale	Emilce Alicia Rambal Lara	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Ordenar La Cancelación Y Levantamiento De La Medida Cautelar Decretada En Este Proceso Del 50 Del Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria N045-57219 Denunciado Como Propiedad Del Demandado Waldir Enrique Serje Peña, Y De Encontrarse Embargado El Remanente Poner A Disposición Del Despacho Correspondiente. Ofíciase De Conformidad.2. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



				Parte De Lo Que Exceda El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Waldir Enrique Serje Peña, Como Empleado Yo Contratista De La Alcaldía Municipal De Sabanalarga-Atlántico, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De De 30.000.000,00.
08001418901620230048100	Ejecutivo Singular	Amanda Guerra Sierra	Otros Demandados, Martha Lucia Felizola Mendoza	02/08/2023 Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Una Quinta Parte De Lo  
Que Exceda Del Salario  
Mínimo Legal Mensual  
Vigente Yo Honorarios, Y  
Demás Emolumentos, Que  
Devenguen La Demandada  
Marta Lucia Felizola  
Mendoza, Como Empleada  
De Procesos Tercerizados  
S.A.S, Para Tal Efecto  
Líbrese Oficio Al Pagador,  
Poniéndole En  
Conocimiento Lo Resuelto  
En Esta Providencia,  
Indicándole Que La Medida  
Cautelar Se Limita En La  
Suma De 5.028.000,Oo.  
(Art. 599, Inciso 3  
Ibidem).2. Decretar El  
Embargo Y Retención De  
Una Quinta Parte De Lo  
Que Exceda Del Salario  
Mínimo Legal Mensual

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



				Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devenguen La Demandada Angelica Yonaida Morales Saa, Como Empleada De Gloriant Chemichals De Colombia Ltda, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.028.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230048100	Ejecutivo Singular	Amanda Guerra Sierra	Otros Demandados, Martha Lucia Felizola Mendoza	02/08/2023 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Amanda Guerra Sierra Contra Marta Lucia Felizola Mendoza Y Angelica

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Yonaida Morales Saa,  
Así:A.Por La Suma De  
3.352.000,Oo Por  
Concepto De Capital  
Contenido En La Letra De  
Cambio Base De La  
Presente Acción, Junto  
Con Sus Intereses  
Corrientes Y Moratorios  
Respecto Del Capital,  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293 Y 301 Del C. G.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Amanda Guerra Sierra, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230049500	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Dario Aguilar Cadavid	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Depositadas En Las  
Cuentas Corrientes, De  
Ahorro, Cdt O Aquellas  
Que A Cualquier Título  
Posea O Llegare A Poseer  
El Demandado Dario  
Alejandro Aguilar Cadavid.  
En Las Entidades  
Bancarias Relacionadas En  
El Expediente, Por  
Secretaría, Líbrese Oficio A  
Las Referidas Entidades  
Financieras Informándoles  
Que La Cuantía Máxima  
De La Medida Corresponde  
A La Suma De  
63.116.421,00.2. Decretar  
El Embargo Y Retención  
De Una Quinta Parte De Lo  
Que Exceda Del Salario  
Mínimo Legal Mensual  
Vigente Yo Honorarios, Y  
Demás Emolumentos, Que

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Devenguen El Demandado Dario Alejandro Aguilar Cadavid, Como Empleado Del Fundacion Centro Medico Campbell En Liquidacion, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 63.116.421,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230049500	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Dario Aguilar Cadavid	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Banco De Bogota Contra Dario Alejandro Aguilar Cadavid, Así:A.Por La Suma De 37.329.068,Oo Por

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Concepto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
No. 8748504, Junto Con  
Los Intereses Moratorios  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.B.Por La Suma  
4.748.546,00 Por  
Concepto De Intereses  
Remuneratorios Causados  
Desde El Desde El 6 De  
Marzo De 2022 Hasta El 10  
De Mayo Del 2023.2.  
Notifíquese Este Proveído  
A La Parte Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Jaime Andres Orlando Cano, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620220072400	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Guisella Miranda Noriega, Henry Miranda Barrios	02/08/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Revisada Que La Liquidación De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Costas Realizada Por  
Secretaria Se Ajusta A  
Derecho, Se Imparte Su  
Aprobación Para Todos  
Los Efectos Procesales A  
Que Tenga Lugar, De  
Conformidad Con El  
Numeral 5 Del Artículo 366  
Del C.G.P.Segundo:  
Ejecutoriado El Proveído,  
Por Secretaría Dese  
Cumplimiento A Lo  
Ordenado En El Numeral 4  
De La Parte Resolutiva De  
La Providencia De Data 25  
De Noviembre De  
2022.Tercero: Realícese La  
Comunicación De La  
Redistribución Del  
Expediente De La  
Referencia, Al Pagador De  
La Medida; Si Hubiere  
Títulos De Depósito

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Judicial, Procédase A La Correspondiente Conversión.
08001418901620230050000	Ejecutivo Singular	Coomulfonces	Rocio Miranda Martinez , Jefferson Antonio Garcia Miranda	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Los Demandados Jefferson Antonio Garcia Miranda Y Rocio Miranda Martinez. En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Expediente, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					A La Suma De 820.500,00.2. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 Del Salario Que Devengue La Demandada Rocio Miranda Martinez Como Empleado De Dna Inversiones S.A.S, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 820.500,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem)
08001418901620230050000	Ejecutivo Singular	Coomulfonces	Rocio Miranda Martinez , Jefferson Antonio Garcia Miranda	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Cooperativa Multiactiva De  
Trabajadores Del Fonce  
Santander - Coomulfonces  
Contra Jefferson Antonio  
Garcia Miranda Y Rocio  
Miranda Martinez,  
Así:A.Por La Suma De  
547.000,0o Por Concepto  
De Capital Contenido En  
La Letra De Cambio Base  
De La Presente Acción,  
Junto Con Sus Intereses  
Moratorios Respecto Del  
Capital, Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293 Y 301 Del C. G.  
Del P. Y 8 De La Ley 2213  
De 2022, Advirtiéndole Al  
Ejecutado Que Dispone Del  
Término De Cinco (5) Días  
Para Pagar Y Cinco (5)  
Días Más Para  
Excepcionar, Al Tenor Del  
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-  
Sobre Costas Se Resolverá  
En Su Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4.- Téngase A La Señora  
Norma Badillo Ramirez, En  
Su Condición De  
Representante Legal De La  
Cooperativa Multiactiva De  
Trabajadores Del Fonce  
Santander Coomulfonces,

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Como Apoderada Judicial, Quien Actúa En Nombre Propio.
08001418901620220089000	Ejecutivo Singular	Coopbastidas	Astrid Cecilia Fonseca Yance	02/08/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ... Se Advierte Que No Se Solicitaron Medidas Cautelares, Por Lo Que Necesario Resulta Acreditar La Constancia De Envío De La Demanda Y Sus Anexos Al Demandado, Tal Como Lo Dispone El Artículo 6 Inciso 5 De La Ley 2213 De 2022. ...

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620220089000	Ejecutivo Singular	Coopbastidas	Astrid Cecilia Fonseca Yance	02/08/2023	Auto Requiere - 1.- Requerir A La Parte Demandante Se Sirva Allegar El Documento Contentivo De La Certificación De La Notificación Por Aviso Expedido Por La Empresa De Mensajería, En Forma Legible, Ya Que Del Aportado No Es Posible Su Lectura.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620210061500	Ejecutivo Singular	Coopcreser	Juana De Dios Barcelo Marcheno, Maria Patricia Rocha Florez	02/08/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Teniendo En Cuenta Que, El Certificado De Existencia Y Representación Legal De La Entidad Demandante Se Encuentra Incompleto, Por Lo Que La Parte Demandante Deberá Allegarlo En Debida Forma.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620210061500	Ejecutivo Singular	Coopcraser	Juana De Dios Barcelo Marcheno, Maria Patricia Rocha Florez	02/08/2023	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - 1. Seguir Adelante Con La Ejecución Tal Como Se Dispuso En El Mandamiento De Pago Librado. 2. Ordenar La Práctica De La Liquidación Del Crédito En La Forma Y Términos Contemplados En El Artículo 446 Del C. G. Del P.3. Condenar En Costas Del Proceso A La Parte Demandada. Por Secretaría Tásense Y Liquidense Las Mismas, Incluyendo Como Agencias En Derecho La Suma De __10.000.000,Oo._4. Ejecutoriada La Presente Providencia, Remítase El Expediente A Los Juzgados De Ejecución.
-------------------------	--------------------	------------	---	------------	---

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620230047900	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Asistencia Juridica Integral Coopjuridica De Colombia Y Otro	Otros Demandados, Hernando Enrique Cervantes Jimeno, Victor Alfonso Mena Gutierrez	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Del Remanente De Los Bienes Embargados, Que Por Cualquier Causa Se Llegaren A Desembargar Dentro De Los Procesos: Despachoradicadodemandantedemandadojuzgado 63 Civil Municipal De Bogotahernando Enrique Cervantes Jimenopor Secretaría Comuníquese La Orden De Embargo A La Citada Dependencia Judicial Para Lo De Su Cargo. Límitese El Embargo A La Suma De 27.794.760,00 Mcte. 2. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Que Posean O
-------------------------	--------------------	---	--	------------	---

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Llegaren A Poseer Los Demandado Hernando Enrique Cervantes Jimeno, En Los Fondos De Cesantías Fiduprevisora, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 27.794.760,00.3. Previo Decretar La Medida Cautelar Sírvase Aclarar Por La Parte Demandante El Numeral 1 De La Solicitud De Medidas Cautelares, Teniendo En Cuenta Que Al Inicio Del Escrito Pide El 40 De Los Salarios Y Mas Adelante

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Menciona Al Demandado Como Pensionado De La Entidad Mencionada.
08001418901620230047900	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Asistencia Juridica Integral Coopjuridica De Colombia Y Otro	Otros Demandados, Hernando Enrique Cervantes Jimeno, Victor Alfonso Mena Gutierrez	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa De Asistencia Juridica Integral Coopjurica De Colombia Contra Hernando Enrique Cervantes Jimeno, Así:A.Por La Suma De 13.971.499,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 28399 Discriminado Así:...B.Por La Suma De 4.558.341,Oo Por Contenido De Los Intereses Causados Sobre El Capital, Discriminado

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Asi.. C.Por Los Intereses  
Moratorios Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De Cinco (05) Días Para  
Pagar Y Cinco (05) Días  
Más Para Excepcionar, Al  
Tenor Del Art. 431 Y 442

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Carlos Andres Valencia Bernal, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230048000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Asistencia Juridica Integral Coopjuridica De Colombia Y Otro	Yasmin Santana Julio, Victor Alfonso Mena Gutierrez	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Del Remanente De Los Bienes Embargados, Que Por Cualquier Causa Se Llegaren A Desembargar Dentro De Los Procesos: Por Secretaría Comuníquese La Orden De Embargo A La Citada

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Dependencia Judicial Para  
Lo De Su Cargo. Límitese  
El Embargo A La Suma De  
5.557.930,00 Mcte. 2.  
Decretar El Embargo Y  
Retención De La Quinta  
Parte Del Salario Legal  
Mensual Vigente, Y Demás  
Emolumentos, Que  
Devengue El Demandado  
Julio Yeismin Santana  
Como Empleado De  
Ministerio De Defensa  
Nacional, Para Tal Efecto  
Líbrese Oficio Al Pagador  
De La Entidad Antes  
Nombrada, Poniéndole En  
Conocimiento Lo Resuelto  
En Esta Providencia,  
Indicándole Que La Medida  
Cautelar Se Limita En La  
Suma De 5.577.930,00.  
(Art. 599, Inciso 3

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Ibidem).3. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dineros, Que Posea O Llegare A Poseer Los Demandado Julio Yeismin Santana, En Los Fondos De Cesantías Ministerio De Defensa Nacional, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 5.577.930,00.4. Previo Decretar La Medida Cautelar Respecto Del Demandado Victor Alfonso Mena Gutierrez, Sírvase Aclarar Por La Parte Demandante El Numeral 1

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					De La Solicitud De Medidas Cautelares, Teniendo En Cuenta Que Al Inicio Del Escrito Pide El Embargo De Los Salarios Y Mas Adelante Menciona Al Demandado Como Pensionado De La Entidad Mindefensa.
08001418901620230048000	Ejecutivo Singular	Coopérativa De Asistencia Juridica Integral Coopjuridica De Colombia Y Otro	Yasmin Santana Julio, Victor Alfonso Mena Gutierrez	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa De Asistencia Juridica Integral Coopjurica De Colombia Contra Victor Alfonso Mena Gutierrez Y Julio Yeismin Santana, Así:A.Por La Suma De 2.893.086,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



No. 19978, Discriminado  
Asi: ... A.Por La Suma De  
825.534,0o Por Contenido  
De Los Intereses Causados  
Sobre El Capital,  
Discriminado Asi:... Los  
Intereses Moratorios  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Carlos Andres Valencia Bernal, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620230048700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Ayda Magnolia Ordoñez Delgado	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.
08001418901620230049900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Carlos Alberto Bolivar Santiago	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					El Demandado Carlos Alberto Bolivar Santiago. En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Expediente, Por Secretaría, Librese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 3.777.135,00.2. Previo Decretar La Medida Cautelar Solicitada, Por La Parte Demandante Sírvase Aclarar La Entidad Donde Se Encuentra Laborando El Demandado.
08001418901620230049900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Carlos Alberto Bolivar Santiago	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Cooperativa Multiactiva  
Humana De Aporte Y  
Credito Coophumana  
Contra Carlos Alberto  
Bolívar Santiago , Así:A.Por  
La Suma De 2.518.090,00  
Por Concepto De Capital  
Contenido En El Pagaré,  
Junto Con Los Intereses  
Corrientes Y Moratorios  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



				<p>G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A Procesos Y Cobranzas S.A.S, Representada Legalmente Por La Abogada Yaneth Zuluaga Caro, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.</p>
--	--	--	--	--

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230048900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Gildardo Antonio Roncancio Granados	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230049100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Luis Ariel Villamil Ramirez	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230049600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Nery Alcira Vargas Gacha	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230049000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Sara Elena Tamara Bettin	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230047600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana Y Otro	Luis Carlos Gaitan Chipiaje	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620230048400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De La Dian-Cooedian Y Otro	Antonio Enrique Garcia Roncancio, Carmen Cecilia Betancourt Ortiz	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Del Inmueble Identificado Con Folio De Matrícula N. 040-59060 De Propiedad De La Demandada. Oficiese En Tal Sentido A La Oficina De Registro De Instrumentos, Correspondiente.2. Decretar El Embargo Del Inmueble Identificado Con Folio De Matrícula N. 080-83462 De Propiedad De La Demandada. Oficiese En Tal Sentido A La Oficina De Registro De Instrumentos, Correspondiente.
08001418901620230048400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De La Dian-Cooedian Y Otro	Antonio Enrique Garcia Roncancio, Carmen Cecilia Betancourt Ortiz	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Cooperativa Multiactiva De Empleados De La Direccion De Impuestos Y Aduanas Nacionales De Barranquilla - Coedian Contra Antonio Garcia Roncancio Y Carmen Cecilia Betancourt Ortiz, Así:A.Por La Suma De 23.772.901,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 15049, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.B.Por La Suma 6.746.862,00 Por

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Concepto De Intereses  
Corrientes Causados  
Desde El 3 De Marzo De  
2017 Hasta El 30 De Julio  
De 2021.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De Cinco (05) Días Para  
Pagar Y Cinco (05) Días  
Más Para Excepcionar, Al  
Tenor Del Art. 431 Y 442  
Ibidem.3. Sobre Costas Se  
Resolverá En Su  
Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					P.4. Se Reconoce A La Abogada Alba Vides Paba, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230049300	Ejecutivo Singular	Coophumana	Genesis Carolina Sinsajoa	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620230049200	Ejecutivo Singular	Coophumana	Rene Donisabe Moya	02/08/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Negar El Mandamiento De Pago, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.
08001418901620230048500	Ejecutivo Singular	Deily Julieth Manco Ospino	Omaira Rosa Santiago Moreno	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devenguen Los

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Demandados Omaira Rosa Santiago Moreno, Jairo Enrique Escorcía García Y Meylín Beatriz Padilla Santiago, Como Empleados De La Secretaria Distrital De Educación De Barranquilla, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 8.662.500,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230048500	Ejecutivo Singular	Deily Julieth Manco Ospino	Omaira Rosa Santiago Moreno	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Deily Julieth Manco Acosta

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Contra Omaira Rosa  
Santiago Moreno, Jairo  
Enrique Escorcia Garcia Y  
Meylin Beatriz Padilla  
Santiago, Así:A.Por La  
Suma De 5.625.000,0o Por  
Concepto De Capital  
Contenido En La Letra De  
Cambio Base De La  
Presente Acción, Junto  
Con Sus Intereses  
Moratorios Respecto Del  
Capital, Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



				Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado Pedro Jose Manco Acosta, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620230055900	Ejecutivo Singular	Fiduciaria Colpatría S.A	Cesar Augusto Badillo Muriel	02/08/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Parte Demandante Debe Allegar Certificado De Existencia Y Representación Legal Del Patrimonio Autonomo Fc Adamantine Npl, Endosante Del Título Valor Base De La Ejecución.
08001418901620230049700	Ejecutivo Singular	Finanzas Y Avaes Finaval Sas	Juan Sebastian Echeverria Saltarin	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado Juan Sebastian Echeverria Saltarin, Como Empleado De Atlantic Quantum Innovations S.A.S, Para Tal Efecto Librese Oficio Al

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 9.578.358,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).2. Decretar El Embargo Y Secuestro Del Vehículo Identificado Con Placa Htw87f, Denunciado Como Propiedad Del Demandado Juan Sebastian Echeverria Saltarin, Para Tal Efecto, Por Secretaría Librese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



					Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230049700	Ejecutivo Singular	Finanzas Y Avals Finaval Sas	Juan Sebastian Echeverria Saltarin	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Finanzas Y Avals Finval S.A.S Contra Juan Sebastian Echeverria Saltarin, Así:A.Por La Suma De 6.385.572,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 27913199, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De Cinco (05) Días Para  
Pagar Y Cinco (05) Días  
Más Para Excepcionar, Al  
Tenor Del Art. 431 Y 442  
Ibidem.3. Sobre Costas Se  
Resolverá En Su  
Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4. Se Reconoce Al  
Abogado Anderson  
Arboleda Echeverry, Como

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
--

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



08001418901620230050100	Ejecutivo Singular	Luz Emerita Lopez Novoa	Jose Alfredo Iguaran Calvo	02/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Secuestro Del Vehículo Identificado Con Placa Hxq413, Denunciado Como Propiedad Del Demandado Jose Alfredo Iguaran Calvo, Para Tal Efecto, Por Secretaría Líbrese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230050100	Ejecutivo Singular	Luz Emerita Lopez Novoa	Jose Alfredo Iguaran Calvo	02/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



Cuantía A Favor De Luz  
Emerita Lopez Novoa  
Contra Jose Alfredo  
Iguaran Calvo, Así:A.Por  
La Suma De  
40.000.000,00 Por  
Concepto De Capital  
Contenido En La Letra De  
Cambio Base De La  
Presente Acción, Junto  
Con Sus Intereses  
Moratorios Respecto Del  
Capital, Liquidados A La  
Tasa Máxima Legal  
Certificada Por La  
Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Y Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2.- Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 132 De Jueves, 3 De Agosto De 2023



				Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado Brandon Alfonso Sarmiento Amor, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos En El Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 35

En la fecha jueves, 3 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

b5c5a2d7-7bdb-4096-8f56-8c496264ad72